



RESOLUCIÓN 26 DE 2018

(19 de Junio)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 58 DE 2017 – CALENDARIO ACADÉMICO DE PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UPTC PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2018

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 24 Literal f, del Acuerdo 066 del 25 de Octubre de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Literal l) del Artículo 18 del Acuerdo 067 de 2005, recomendaron el Calendario para el primero y segundo semestre del año 2018.

Que el Consejo Académico, en sesiones 23 y 24 del 14 y 21 de Noviembre de 2017, aprobó la Resolución 58 del 21 de Noviembre de 2017, en la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo semestre académicos del año 2018, en la Sede Central, Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia FESAD y el Programa de medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Práctica Pedagógica Investigativa y de Profundización se desarrolla en las Facultades que ofrecen Programas de Licenciatura, reglamentada bajo la Resolución 037 de 2015, en la que se establece en el Parágrafo 1, del Artículo 18, que el Consejo de *Facultad* de Ciencias de la Educación, avalará la propuesta de calendario académico de la Práctica Pedagógica Investigativa y de Profundización, para su posterior trámite ante el Consejo Académicos, con el fin de que se incorporado en el calendario académico de los Programas de Pregrado.

Que el Consejo de Facultad, en sesión No 32 del 6 de Diciembre 2017, avaló el calendario de práctica para el primer y segundo semestre académico de 2018, y en sesión No 16 de Junio 13 de 2018, ratificó el aval al calendario de práctica pedagógica investigativa de profundización.

Que la modificatoria al calendario no afecta la programación previamente recomendada, y se requiere garantizar el tiempo de la práctica pedagógica investigativa de profundización, acorde con los calendarios académicos de las instituciones públicas para cumplir con las actividades previstas dentro de las

Resolución 26 de 2018

dinámicas institucionales y los criterios establecidos desde el Comité de Práctica, a la luz de la Resolución 037 de 2015.

Que la Decana de Ciencias de la Salud solicitó de manera verbal la ampliación del tiempo para el ingreso de notas del segundo 50% y de habilitaciones del primer semestre académico de 2018, para los programas de Enfermería y Psicología, hasta el 24 de junio de 2018, tal y como se aprobó para Medicina en la Resolución 25 de 2018.

Que el Honorable Consejo Académico analizó la propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y vio que no se generaba ningún inconveniente administrativo, razón por la que determinó acceder a la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

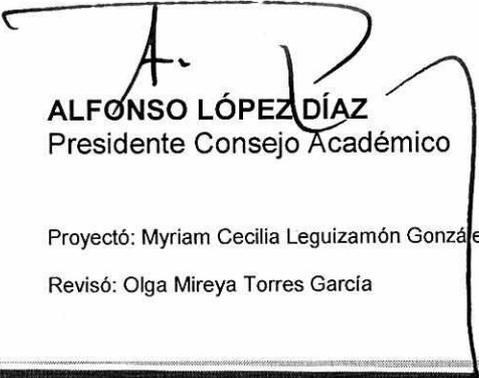
ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la Resolución 58 de 2017, en el Artículo 2, en el sentido de incluir en la semana del **30 de Julio al 4 de Agosto de 2018, la INICIACIÓN DE CLASES ESTUDIANTES DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE PROFUNDIZACIÓN**, en la Facultad de Ciencias de la Educación y en los programas de Licenciaturas de las Facultades de Estudios a Distancia y de la Seccional Duitama.

ARTÍCULO 3.- Modificar la fecha para la entrega de notas del 2° 50% y de habilitaciones del primer semestre académico de 2018, para los programas de Psicología y Enfermería, hasta el 24 de junio de 2018.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sea contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diez y nueve (19) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


IBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Myriam Cecilia Leguizamón González

Revisó: Olga Mireya Torres García